



CONVENIO MODIFICATORIO No.12-2023
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-39-2023.



Convenio Modificatorio, del contrato por **Invitación Restringida número OM-DA-39-2023**, que celebran por una parte como Comprador, el Municipio de Manzanillo Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Presidenta Municipal y Encargado del Despacho de Oficialía Mayor del municipio, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" o "**El Comprador**" y por la otra parte la persona la persona moral **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la **Lic. Leticia Aquino Santos**, quien en adelante se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan::

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 28 (veintiocho) de julio del 2023, "**El Municipio**" y el "**El Proveedor**" formalizaron el contrato por **Invitación Restringida número OM-DA-39-2023**, cuyo objeto fue el de proveer de equipo y accesorios de telecomunicaciones, conforme a las especificaciones señaladas en su **Cláusula PRIMERA**, con un importe total de **\$199,230.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido.

3.- En su **Clausula DÉCIMO PRIMERA** se pactó lo siguiente: "**LAS PARTES**" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

4.- El Contrato aludido está regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de conformidad con el artículo 57, numeral 1:

"Los entes gubernamentales podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente."

DECLARACIONES:

I. Se determinó la necesidad de modificar el Contrato, por lo que se requiere la celebración de este Convenio Modificatorio, por las razones fundadas y explícitas que a continuación se describen:

MODIFICACIÓN A LA FORMA DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES:



CONVENIO MODIFICATORIO No.12-2023
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-39-2023.



FORMA DE ENTREGA Y PAGO. La forma de entrega de los bienes contenida en el contrato original se modificará para permitir que la entrega de los mismos se realice conforme los vaya presentando el proveedor.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Por las razones expuestas en la **Declaración I, "LAS PARTES"** acuerdan modificar al Contrato Principal, la forma de entrega y pago de los bienes señaladas en las **Cláusula TERCERA.**

Asimismo, **"LAS PARTES"**, convienen modificar las **CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE LOS BIENES** del Contrato Principal para quedar de la siguiente manera:

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.- De los bienes establecidos en la Cláusula **PRIMERA** de este contrato:

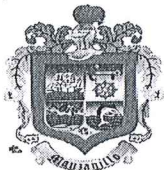
a) **CONDICIONES DE PAGO.- EL MUNICIPIO**" en su carácter de **"Comprador"** y **"El Proveedor"**, convienen que los pagos serán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione **"El Proveedor"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posterior a la recepción de los bienes a entera conformidad del área responsable de su recepción y entregadas las facturas correspondientes en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima, C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios, en Manzanillo Colima y enviada al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES: "El Proveedor"**, se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, en el Almacén, ubicado entre la calle Juan José Arreola y la calle Almendro, en la colonia Marimar, código postal 28869, Salagua, Colima, en horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

SEGUNDA. – **"El Proveedor"** expresa su conformidad con la modificación establecida en la Clausula anterior y se obliga a proveer los bienes señalados y entregarlos en el Almacén ubicado entre la calle Juan José Arreola y la calle Almendro, en la colonia Marimar, código postal 28869, en Salagua, Colima.



CONVENIO MODIFICATORIO No.12-2023
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-39-2023.



TERCERA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. - "LAS PARTES", están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato principal por **Invitación Restringida número OM-DA-39-2023**, firmado el día 28 (veintiocho) de julio del 2023.

Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 08 (ocho) días del mes de septiembre de 2023.



POR EL MUNICIPIO

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
OFICIALÍA MAYOR

C.P. AGUSTÍN MATA CASTILLO
DIRECTOR DE ALMACÉN

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. LETICIA AQUINO SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL DE:
SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V